

Las ayudas 'minimis' para el lácteo se concederán en base a sus boletines de rentabilidad



Noticias

Serán beneficiarios los productores de vacuno de leche que no presenten renuncia expresa a recibirlas y siempre que sean titulares de las explotaciones

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Magrama) concederá la **ayudas de 'minimis' a los productores lácteos en base a los datos más actualizados sobre rentabilidad de explotaciones** que obran en sus boletines de análisis de beneficios y costes de producción.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica el Real Decreto 849/2015, de 28 de septiembre, con las normas reguladoras para la concesión directa de estas ayudas, que serán de 300 euros por vaca lechera o 110 euros/vaca en función de las dificultades de rentabilidad y hasta un máximo de 10.000 euros por explotación. Según recoge el Real Decreto, la Administración concederá de oficio estas ayudas, "dada la urgencia de adoptar medidas que afronten la situación" de crisis de precios en los ganaderos lácteos.

El texto especifica que serán beneficiarios los productores de vacuno de leche que no presenten renuncia expresa a recibirlas y siempre que sean titulares de las explotaciones donde se ubicarán los animales elegibles, las cuales deberán estar inscritas en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación «Producción y reproducción».

A nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de "reproducción para producción de leche" o "reproducción para producción mixta".

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de determinar la elegibilidad de los animales, se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales a pastos, ferias y mercados, siempre que hubieran sido notificados al Sistema Integral de Trazabilidad Animal (Sitran).

Para obtener la ayuda, además deben haber realizado entregas de leche a compradores durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2015 y que no hayan alcanzado durante esos cuatro meses algunos de los umbrales de rentabilidad determinados que se calcularán de acuerdo a los procesos establecidos en el artículo 3 de dicho Real Decreto.

Dichos umbrales de rentabilidad se publicarán en la página web del Magrama. El Departamento ha presupuestado 20 millones de euros para esta ayuda de 'minimis' que entra en vigor mañana.

Redacción